MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC80010247-9

RESOLUCIÓN N° 0544/2020

POR LA CUAL SE DECLARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA POR SANCIÓN FICTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 002/2020 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ENTIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO – ID Nº 373.813".

Puerto Pinasco, 10 de noviembre de 2020

VISTO: La Nota de la Intendencia I.M. N° 66/2020 presentada a la Junta Municipal y recepcionada por Mesa de Entrada en fecha 19/10/2020 con N° 44/2020, en la que se solicita a la Junta Municipal su estudio y consideración la Adjudicación en el marco de la "Licitación por Concurso de Ofertas N° 002/2020, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/2010 que dice: "*EN LA QUE CORRESPONDE A LA JUNTA MUNICIPAL APROBAR LA ADJUDICACION DE LAS LICITACIONES PUBLICAS Y DE LAS LICITACIONES POR CONCURSO DE OFERTAS. SI NO SE EXPIDIERE EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS COMPUTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO, SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO UNA APROBACIÓN AUTOMÁTICA*"; y teniendo en cuenta que ya han transcurrido más de 20 días sin que la Junta Municipal se expida al respecto.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10, establece en su Artículo 51 - Son atribuciones y deberes del Intendente: Inc. J) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación Publicas o Concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes,

Que, el Art. 215° de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" dispone: ***"LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL"*** y siendo que así lo hizo a través de la Resolución I.M. N° 0553/2020 que fue remitida a la Junta Municipal para su estudio y consideración, y;

Que, el Art. 216° de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" dispone que la APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: ***"CORRESPONDE A LA JUNTA MUNICIPAL APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y DE LAS LICITACIONES POR CONCURSO DE OFERTAS. SI NO SE EXPIDIERE EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS COMPUTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO, SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO UNA APROBACIÓN AUTOMÁTICA"***, y;

Que, a la fecha se ha cumplido con el plazo establecido por la Ley N° 3966/2010 sin que la Junta Municipal de Puerto Pinasco se haya expedido al respecto, y por lo tanto, ha ocasionado la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA**, y

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PINASCO

RESUELVE

Artículo 1°: DECLARAR, la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA** de la **ADJUDICACIÓN** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 002/2020 **"CONSTRUCCION DE AULAS EN ENTIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO – ID Nº 373813"**, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la Presente Resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente disposición a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y realizar los procedimientos establecidos por la Ley 2051/2003 de "**CONTRATACIONES PÚBLICAS**".

Artículo 3°: COMUNICAR a la **JUNTA MUNICIPAL** y a quienes corresponda y cumplido archivar.

EMILIO CÉSPEDES
Secretaría General
Emilio Céspedes
Secretario
Municipalidad de Puerto Pinasco

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal
Dr. Pedro Recalde
Reg. Prof. N° 8636
Intendente - Puerto Pinasco

This PDF file is created with a trial version of RealPDF. To remove this mark, buy the full version.